



DECRETO N° 1580

TEMUCO,

16 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 28.07.2017 presentada por Retamal Tornel Compañía Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26350
Actividad Económica	: VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NATURALES Y DE CUIDADO PERSONAL
Código Actividad	: 523.999
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N° 0567 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: RETAMAL TORNEL COMPAÑÍA LIMITADA.
Rut	: 76.204.984-8
Nombre Rep. Legal	: RETAMAL PALMA BENIGNO DAVID
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 28.07.2017
Otorgación N°	: 304
Fecha Otorgamiento	: 28.07.2017
Rol Avalúo	: 1485-50

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección Rentas y Patentes (Digital)

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1349192